MISIÓN:
«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 01/2024
CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2024
"SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 437.745

En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los siete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución SEPRELAD N° 192/2024, modificada por la Resolución SEPRELAD N° 202/2024, integrado por los siguientes funcionarios: Verónica Chica, funcionaria de la Dirección de Planificación, Rossanna Santacruz, funcionaria de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Rubén Cristaldo, funcionario de la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación y Andrés Ayala, funcionario de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico,, a fin de proceder a la reevaluación de la oferta y documentaciones presentadas para el Concurso de Ofertas N° 02/2024 "Servicios de limpieza integral – Ad Referéndum", que será imputado en el Objeto de Gasto 245 "Servicios de limpieza de edificios" del Ejercicio Presupuestario año 2024 asignado a la SEPRELAD.

La evaluación se realiza de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Nota UIF – C.E.O. N° 09/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, en la que se solicita a la Empresa MIMBI S.A., detalle de la composición del precio ofertado.
2. Nota UIF – C.E.O. N° 10/2024, de fecha 08 de mayo de 2024, en la que se solicita a la Empresa ACTICOM S.A., presentación de balances generales y estados financieros legibles, correspondientes al año 2022.
3. Respuestas del oferente ACTICOM S.A. al requerimiento realizado por el C.E.O., en fecha de 9 mayo de 2024;
4. Memorándum C.E.O. N° 02/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, por el cual se remite al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2024;
5. Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2024 de fecha 10 de mayo de 2024;
6. Dictamen DGAJ N° 83/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, por el cual se realizan observaciones al informe de evaluación de ofertas.
7. Providencia de fecha 23 de mayo de 2024, por el cual la Máxima Autoridad Institucional recomienda proseguir acorde al dictamen de la DGAJ.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En primer lugar, cabe mencionar que el presente informe es complementario al Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2024, de fecha 10 de mayo de 2024, y se realiza en consideración a las observaciones realizadas en el Dictamen DGAJ N° 83/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, por lo que se procede a mencionar:

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

MISIÓN:
«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Observación 1 - Comentario DGAJ: "*sin comentarios respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales por parte de los oferentes, sin embargo, se indica que los números de SIPE plasmados en el cuadro mencionado correspondientes a los oferentes* ***Mafara, Acticom S.A., Carlos Rubén Oviedo, no coincide con los documentos presentados en la apertura de oferta***"

Por lo que se procede a la corrección en el cuadro adjunto, aclarando que existió un *error material e involuntario* al momento de la consignación de la numeración, SIN QUE ESTO ALTERE LA CORRESPONDENCIA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL								
REQUISITOS DOCUMENTALES	**LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAY S.R.L.**	**PURO LIMPIO S.A.**	**MAFARA S.A.**	**MIMBI S.A.**	**DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN**	**CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**	**CARLOS RUBÉN OVIEDO C.**	**ACTICOM S.A.**
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta **Persona física*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE - SIPE N° 1786770	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **Persona física*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE - SIPE N° 1786770	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona física*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Persona jurídica*	CUMPLE - SIPE N° 1786740	CUMPLE - SIPE 1786704	CUMPLE - SIPE 1786856	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE - SIPE N° 1786837
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **Persona jurídica*	CUMPLE - SIPE N° 1786740	CUMPLE - SIPE 1786704	CUMPLE - SIPE 1786856	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE - SIPE N° 1786837

Observación 2 – Comentario DGAJ: "…*Ésta asesoría jurídica advierte que la verificación aritmética, es decir, la agrupación de los oferentes de menor a mayor precio no fue realizada seguidamente a la verificación de los documentos sustanciales conforme al orden indicado en el artículo 63 'Métodos de Evaluación"*

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Jossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

VISIÓN:
«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

Por lo cual se procede a incluir el cuadro con en el orden de menor a mayor, realizando previamente la aclaración de que independientemente a que en el cuadro no se ha consignado el orden de menor a mayor, si se ha procedido a la evaluación teniendo en cuenta el mencionado criterio.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS.

Orden	Oferente	Precio Total
1	MIMBI S.A.	192.336.000
2	ACTICOM S.A.	198.288.000
3	CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	198.290.328
4	PURO LIMPIO S.A.	226.080.000
5	MAFARA S.A.	241.200.000
6	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	242.400.000
7	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	264.000.000
8	CARLOS RUBÉN OVIEDO	264.000.000

Se procedió a la reverificación del resultado del precio unitario por la cantidad de cada ítem y la sumatoria de los mismos, la cual no presenta diferencia con las ofertas. El detalle se expresa en el **Anexo A**, que forma parte de este informe.

Observación 3 – Comentario DGAJ: *"Otro punto a resaltar, se encuentra relacionado al oferente MIMBI S.A. pues, en los requerimientos realizados por el comité evaluador se observa que el cuadro en la que se detalla los documentos requeridos por Nota CEO N° 04/2024 se observó como "NO CUMPLIDO" todas las documentaciones requeridas por el CEO; es decir, indican que el oferente MIMBI S.A. no realizó presentaciones de las documentaciones identificadas en el cuadro obrante a fs. 5 del Informe de Evaluación de Ofertas." (…)*

Cabe aclarar que ha sido criterio de este Comité, requerir la documentación de carácter formal a todos los oferentes, y se ha consignado en el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2024, el detalle de todo lo que se ha requerido a los mismos.

En ese sentido, por un *error material e involuntario* se ha solicitado a la empresa MIMBI S.A. por NOTA UIF - C.E.O. N° 04/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, documentación con la que ya se contaba dentro de la oferta presentada como ser:

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

MISIÓN:
«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

MIMBI SA		
N°	**Documentos solicitados**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	Declaración Jurada mediante la cual se garantiza que los insumos y equipos que serán utilizados y proveídos por la empresa adjudicada son idóneos para el cumplimiento de los servicios requeridos	SI
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	SI
3	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma	SI
4	Balance General	SI

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario referencial del llamado	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.		PURO LIMPIO S.A.		MAFARA S.A.		MIMBI S.A.	
					Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación
Servicio de limpieza integral	Mes	Evento	24	11.016.129	10.100.000	-8	9.420.000	-14	10.050.000	-9	8.014.000	-27

Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario referencial del llamado	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN		CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.		CARLOS RUBÉN OVIEDO		ACTICOM S.A.	
					Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación
Servicio de limpieza integral	Mes	Evento	24	11.016.129	11.000.000	-0	8.262.097	-25	11.000.000	-0	8.262.000	-25

Observación 4 – Comentario DGAJ: *"…La oferta MIMBI S.A. esta (27%) superior por debajo del precio de referencia (más bajo), por lo que se le solicitó más información a través de la Nota CEO N° 09/024 de fecha 07 de mayo de 2024, que debió ser recepcionada por la convocante en formato electrónico. La nota , contenía la advertencia que, si no era respondido en el plazo establecido o que si la respuesta era insuficiente, el comité podría declarar que el precio es inaceptable y la oferta se rechazaría" (…)*

"En la carpeta habilitada para el archivo de las respuestas de los oferentes, esta Asesoría Jurídica NO VIZUALIZÓ (sic) Y NO LE FUE PUESTA A LA VISTA, impresión de alguna contestación por parte de la firma Mimbi S.A.; por su parte, se observa que el pedido se remitió al correo electrónico mommi314@hotmail.com sin solicitud de notificación de entrega. Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica no pudo verificar la recepción por parte de Mimbi S.A. de la Nota CEO N° 09/2024".

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGA
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

VISIÓN:
«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

En ese sentido, cabe mencionar que el CEO ha remitido la mencionada nota con reporte de entrega, la cual se encuentra adjunta a la nota original a fojas 712 al 715, además de haber sido remitida a la dirección de correo mimbi314@hotmail.com, tal como consta en el mismo documento, por lo que la DGAJ si tuvo acceso a la documentación para verificar la recepción de la nota por parte de la Empresa MIMBI S.A.

En el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2024, se procedió a la verificación del precio unitario ofertado por las empresas **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., PURO LIMPIO S.A., MIMBI S.A., MAFARA S.A., DERLIS ARISTIDES SERNA ROMÁN, CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., CARLOS RUBÉN OVIEDO C., ACTICOM S.A.,** constatándose que la empresa MIMBI S.A. se encuentra por encima del 25% (veinticinco por ciento) del costo referencial, por lo que se procedió a solicitar el desglose de precios, por lo cual le fue requerido por Nota UIF- CEO N° 09/2024 de fecha 07 de mayo de 2024, remitido al correo declarado en la oferta, con reporte de entrega automática, la explicación detallada de la composición de los precios unitarios ofertados.

Así mismo, se reitera que las demás empresas no se encuentran situados por encima del veinticinco por ciento (25%) o por debajo del quince por ciento (15%) de la estimación del costo difundido con el llamado a contratación.

ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LA OFERTA:

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a un nuevo análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de ella, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Así también el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, inciso a), punto 3, menciona cuanto sigue:

> *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".*

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta presentada por la firma MIMBI S.A.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de que el oferente no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a", "b", "m" y "n" de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" modificada por la Ley N° 6716/2021, solicitada en el punto

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

2 de los *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"* del Pliego de Bases y Condiciones, analizando los siguientes aspectos:

a. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Obs.: Fueron verificados los representantes y socios de las empresas, los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos Activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DGAF/DA/DAyBP N° 059/2024 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 7 de mayo de 2024: **CUMPLE.**

b. La declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada: **CUMPLE.**

c. Se cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021: **CUMPLE.**

OBSERVACIÓN: Realizado el estudio de los requisitos legales presentados por la empresa **MIMBI S.A.**, se ha comprobado que el mismo **CUMPLE** con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la capacidad financiera del oferente, analizando los siguientes índices:

- Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años. **CUMPLE.**
- Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. **CUMPLE.**
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. **CUMPLE**

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGA
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

MISIÓN:
«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

a. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Obs.: Fueron verificados los representantes y socios de las empresas, los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos Activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DGAF/DA/DAyBP N° 059/2024 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 7 de mayo de 2024: **CUMPLE**
b. La declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada: **CUMPLE**
c. Se cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021: **CUMPLE**

OBSERVACIÓN: Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa **ACTICOM S.A.** se ha comprobado que el mismo presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a la evaluación de la capacidad financiera, por tanto **CUMPLE** con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la capacidad financiera del oferente, analizando los siguientes índices:

- Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años. **CUMPLE**
- Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. **CUMPLE**
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. **CUMPLE**

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGA
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

VISIÓN:
«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

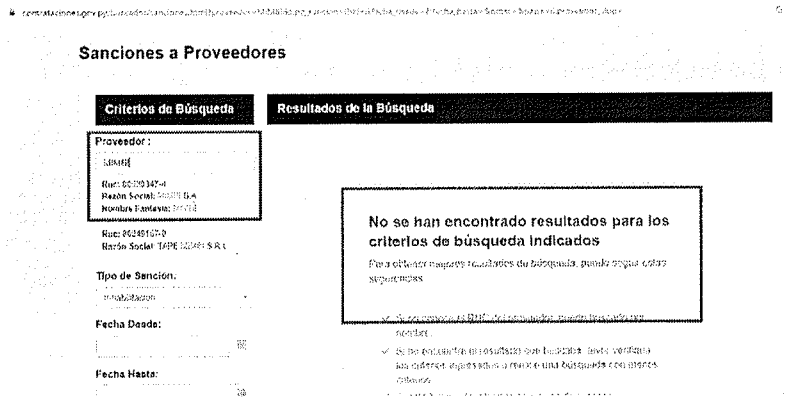

Una vez realizado el análisis exhaustivo de la oferta de menor precio, resulta necesario indicar que la firma **MIMBI S.A.** no ha remitido el desglose de precio requerido bajo apercibimiento por lo que corresponde traer a colación lo mencionado en el punto "Análisis de precios ofertados" del Pliego de Bases y Condiciones, que menciona cuanto sigue:

> *"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada"*

Observación 5 – Comentario DGAJ: *"En la descripción expuesta, el Comité de Evaluación de Oferta no indica quién es la empresa seleccionada (de menor precio) y los documentos que avalen la fundamentación de rechazo".*

Como se observa en el cuadro incluido en el punto 2, correspondiente a la "Verificación Aritmética de la Oferta", la empresa MIMBI S.A. ha presentado la oferta de menor precio, no obstante, considerando que la misma no ha respondido al requerimiento de este Comité, referente a la explicación detallada de la composición de precios de la oferta presentada y en teniendo en cuenta que el mismo ha sido realizado bajo apercibimiento de Ley, este Comité considera pertinente descalificar la oferta, sustentado en lo anteriormente expuesto, pasando a la evaluación de la segunda mejor oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, inciso a), punto 5, menciona cuanto sigue:

> *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A tal efecto, es seleccionada la segunda mejor oferta que fuera presentada por la Empresa **ACTICOM S.A.,** la cual es analizada en detalle en los siguientes criterios:

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de que el oferente no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a", "b", "m" y "n" de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" modificada por la Ley N° 6716/2021, solicitada en el punto 2 de los *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"* del Pliego de Bases y Condiciones, analizando los siguientes aspectos:

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

MISIÓN:
«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

ANÁLISIS - CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA MIMBI S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ						Requerimiento	Calificación
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Suma	Promedio		
Activo Corriente	2.507.805.447	3.995.984.570	6.016.772.939	7,842	3	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 ultimos años	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.004.033.524	1.485.117.229	2.267.798.433				
Ratio de Liquidez	2,50	2,69	2,65				
ENDEUDAMIENTO						**Requerimiento**	**Calificación**
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Suma	Promedio		
Pasivo Total	1.554.033.524	2.881.445.022	4.099.209.528	1,45	0,48	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 ultimos años	CUMPLE
Activo Total	3.260.162.786	5.117.509.433	7.092.696.690				
Ratio de Endeudamiento	0,31	0,56	0,58				
RENTABILIDAD						**Requerimiento**	**Calificación**
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Suma	Promedio		
Utilidad Neta	432.475.961	483.221.652	826.759.994	217,49	72,50	El promedio en los ultimos 3 años no deberá ser negativo	CUMPLE
Capital	500.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000				
Ratio de Rentabilidad	86,50	48,32	82,68				

OBSERVACIÓN: Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa **MIMBI S.A.** se ha comprobado que el mismo presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a la evaluación de la capacidad financiera, por tanto **CUMPLE** con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la experiencia del oferente, analizando los siguientes índices:

a. Demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres (3) años (2021, 2022 y 2023). **CUMPLE.**

b. Ser una empresa con al menos cinco años de antigüedad en el ramo de limpieza, en el mercado paraguayo, lo cual será comprobado con las actividades indicadas en la Constancia de inscripción en el RUC o modificaciones posteriores. **CUMPLE.**

c. Presentar copias de contratos/facturaciones y/o recepciones finales que demuestren la provisión de servicios de limpieza ejecutados con instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023). **CUMPLE.**

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

OBSERVACIÓN: Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa **MIMBI S.A.** se ha comprobado que el mismo presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a la evaluación de experiencia requerida, por tanto **CUMPLE** con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica del oferente, analizando los siguientes índices:

a. Presentación de una declaración jurada donde indique el listado de clientes actuales, con los datos necesarios: empresa/institución, nombre del responsable de la administración del contrato, número de teléfono, etc. **CUMPLE.**

b. Presentación de una declaración jurada donde indique contar con maquinarias y equipos para la realización del servicio de limpieza, según se detallan en las especificaciones técnicas, mediante las cuales garantizará el cumplimiento de contrato. **CUMPLE.**

c. Presentación de una declaración jurada donde garanticen que los insumos (productos de limpieza) y equipos que serán utilizados y proveídos por la empresa adjudicada son idóneos para el cumplimiento de los servicios requeridos, debiendo indicar marca y procedencia. **CUMPLE.**

d. Constancia de visita técnica a la institución o declaración jurada en la que el oferente manifieste que conoce los sitios en los que deberá proveer los servicios, que conocen suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato. Para fijar la fecha y horario de visita deberán comunicarse con la convocante. **CUMPLE.**

e. Declaración Jurada donde manifiesten poseer la capacidad de dar cumplimiento en tiempo y forma la prestación de los servicios. **CUMPLE.**

f. Declaración jurada donde presentan la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado. **CUMPLE.**

OBSERVACIÓN: Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa **MIMBI S.A.** se ha comprobado que el mismo presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a la evaluación de la capacidad técnica, por tanto **CUMPLE** con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

REGISTRO DE INHABILITADOS:

Se procedió a la verificación del registro de inhabilitados, a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP), en ese sentido la empresa **MIMBI S.A.** no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGA
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

MISIÓN:
«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

ANÁLISIS - CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA ACTICOM S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ						Requerimiento	Calificación
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Suma	Promedio		
Activo Corriente	6.262.363.278	5.820.457.332	7.008.154.428	11,340	4	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 ultimos años	CUMPLE
Pasivo Corriente	641.910.451	7.516.143.138	8.652.872.376				
Ratio de Liquidez	9,76	0,77	0,81				
ENDEUDAMIENTO						**Requerimiento**	**Calificación**
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Suma	Promedio		
Pasivo Total	641.910.451	139.221.003	1.313.130.022	0,25	0,08	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 ultimos años	CUMPLE
Activo Total	8.011.100.057	7.516.143.138	8.652.872.376				
Ratio de Endeudamiento	0,08	0,02	0,15				
RENTABILIDAD						**Requerimiento**	**Calificación**
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Suma	Promedio		
Utilidad Neta	1.636.664.371	7.732.529	36.872.208	29,41	9,80	El promedio en los ultimos 3 años no deberá ser negativo	CUMPLE
Capital	5.683.295.732	7.319.960.103	7.319.850.103				
Ratio de Rentabilidad	28,80	0,11	0,50				

OBSERVACIÓN: Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa **ACTICOM S.A.** se ha comprobado que el mismo presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a la evaluación de la capacidad financiera, por tanto **CUMPLE** con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la experiencia del oferente, analizando los siguientes índices:

a. Demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres (3) años (2021, 2022 y 2023). **CUMPLE.**

b. Ser una empresa con al menos cinco años de antigüedad en el ramo de limpieza, en el mercado paraguayo, lo cual será comprobado con las actividades indicadas en la Constancia de inscripción en el RUC o modificaciones posteriores. **CUMPLE.**

c. Presentar copias de contratos/facturaciones y/o recepciones finales que demuestren la provisión de servicios de limpieza ejecutados con instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023). **CUMPLE.**

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

OBSERVACIÓN: Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa **ACTICOM S.A.** se ha comprobado que el mismo presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a la evaluación de experiencia requerida, por tanto **CUMPLE** con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica del oferente, analizando los siguientes índices:

a. Presentación de una declaración jurada donde indique el listado de clientes actuales, con los datos necesarios: empresa/institución, nombre del responsable de la administración del contrato, número de teléfono, etc. **CUMPLE.**

b. Presentación de una declaración jurada donde indique contar con maquinarias y equipos para la realización del servicio de limpieza, según se detallan en las especificaciones técnicas, mediante las cuales garantizará el cumplimiento de contrato. **CUMPLE.**

c. Presentación de una declaración jurada donde garanticen que los insumos (productos de limpieza) y equipos que serán utilizados y proveídos por la empresa adjudicada son idóneos para el cumplimiento de los servicios requeridos, debiendo indicar marca y procedencia. **CUMPLE.**

d. Constancia de visita técnica a la institución o declaración jurada en la que el oferente manifieste que conoce los sitios en los que deberá proveer los servicios, que conocen suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato. Para fijar la fecha y horario de visita deberán comunicarse con la convocante. **CUMPLE.**

e. Declaración Jurada donde manifiesten poseer la capacidad de dar cumplimiento en tiempo y forma la prestación de los servicios. **CUMPLE.**

f. Declaración jurada donde presentan la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado. **CUMPLE.**

OBSERVACIÓN: Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa **ACTICOM S.A.** se ha comprobado que el mismo presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a la evaluación de la capacidad técnica, por tanto **CUMPLE** con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Observación 6 – Comentario DGAJ: *"Se observa que el Comité de Evaluación de Ofertas, una vez realizado el análisis respecto de los documentos de ACTICOM S.A. concluyó que cumple con los criterios de capacidad legal, capacidad financiera y capacidad técnica, y que el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, según verificación en el SIPE se encuentra vencido por lo tanto no reúne la experiencia requerida y la misma es descalificada (...)*

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGA
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

Sin embargo, esta asesoría jurídica, verifica a fojas 665, que el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO se presentó en forma conjunta con la oferta. El CCE tiene fecha de emisión 18 de abril de 2024 y con vencimiento 18 de mayo de 2024, con lo que se verifica su vigente (sic) al momento del acta de apertura, el 24 de abril de 2024, por lo que el rechazo resulta infundado".

Ahora bien, considerando que en el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2024, se manifiesta: *"...en lo que respecta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el ítem CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, cabe señalar que, verificado en el SIPE, la empresa cuenta con el documento VENCIDO, por lo cual este Comité estima pertinente la descalificación de la oferta presentada por ACTICOM S.A."*, se procedió a la verificación de dicha situación, teniendo en cuenta que el dictamen de la DGAJ advierte que a fojas 665 se encuentra el documento vigente, con fecha de emisión 18 de abril de 2024 y vencimiento en fecha 18 de mayo de 2024.

Por tal motivo, y considerando el *error material e involuntario* en el que se ha incurrido al momento de la verificación de dicho documento, el que se encontraba en el legajo de la oferta presentada por la empresa ACTICOM S.A., este Comité procede a la rectificación de lo expuesto en el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2024, manifestando que la oferente ha ***CUMPLE*** con todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

REGISTRO DE INHABILITADOS:

Se procedió a la verificación del registro de inhabilitados, a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP), en ese sentido la empresa **ACTICOM S.A.** no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado:

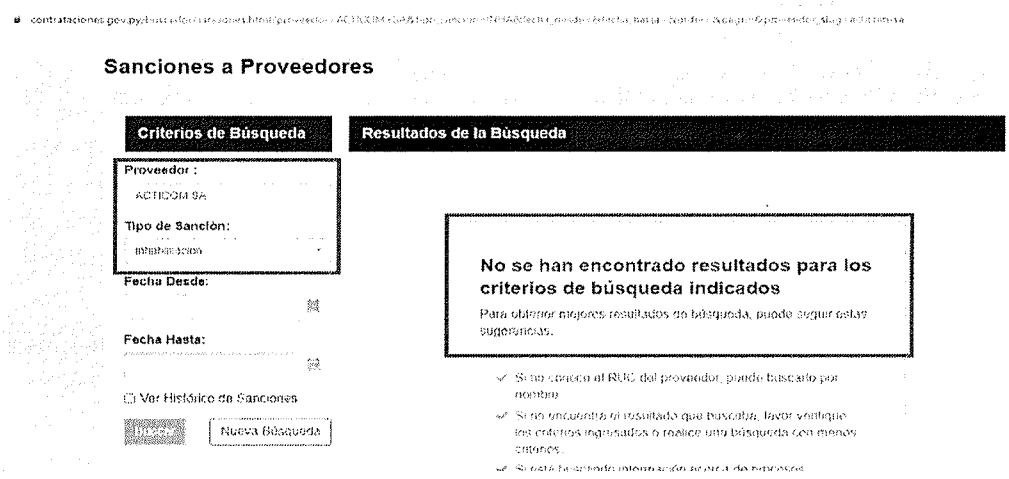

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración las observaciones realizadas por la Dirección General de Asesoría Jurídica en su dictamen, y realizado un nuevo análisis exhaustivo de la ofertas, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Así también el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Que el Art. 34, inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue:

> *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Ante lo expuesto, se ha comprobado que la Empresa ACTICOM S.A., ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

En este estadio, se estima pertinente aclarar además que el punto referenciado en el dictamen jurídico, con relación al punto de Documentos de carácter legal, en el que se expone que la señora Natalie Escobar, de Limpiezas Modernas Paraguay si se encuentra registrada en el SINARH como funcionaria de la UNA, en carácter de docente, el CEO no consideró necesario redundar en lo que ya consta en las documentaciones, puesto que la misma esta registrada como docente, y eso no genera incompatibilidades.

Se hace la salvedad de que por la sobrecarga laboral de los citados funcionarios, ha resultado de cumplimiento imposible el plazo fijado por ley para culminar las tareas tendientes a la adjudicación en el marco de este proceso licitatorio.

Por las consideraciones expuestas luego de la reevaluación recomendada por la Dirección General de Asesoría Jurídica en su Dictamen DGAJ N° 83/2024, el Comité de Evaluación de Ofertas estima pertinente **rectificar** la recomendación realizada en el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2024, aclarando y debiendo ser cuanto sigue:

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "3"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

RECOMENDACIÓN:

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo dispuesto al Art. 26 "Evaluación de las ofertas", Art. 27 "Comité de Evaluación", Art. 28 "Adjudicación" y Art. 34 inciso c) "Procedimiento" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el Comité de Evaluación de Ofertas, considera viable recomendar la adjudicación, por cumplir con la experiencia, capacidad técnica y las condiciones legales del llamado a Concurso de Ofertas N° 02/2024 "Servicios de limpieza integral - Ad Referéndum", a la Empresa **ACTICOM S.A., con Registro Único del Contribuyente (RUC) 80085967-7, por un monto total de guaraníes ciento noventa y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil (G. 198.288.000)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y, por veinticuatro (24) meses de servicios, de carácter plurianual.

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

ROSSANNA SANTACRUZ
Dirección General de Asesoría Jurídica

ANDRÉS AYALA
Dirección General de Análisis Financiero

VERÓNICA CHICA
Dirección de Planificación

RUBÉN CRISTALDO
Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 01/2024
CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2024
"SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 437.745

En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las 10 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución SEPRELAD N° 192/2024, modificada por la Resolución SEPRELAD N° 202/2024, integrado por los siguientes funcionarios: Rossana Santacruz, funcionaria de la Dirección General de Asesoría Jurídica, y Andrés Ayala, funcionario de la Dirección General de Análisis Financiero, a fin de proceder a la evaluación de la oferta y documentaciones presentadas para el Concurso de Ofertas Nº 02/2024 "Servicios de limpieza integral – Ad Referéndum", que será imputado en el Objeto de Gasto 245 "Servicios de limpieza de edificios" del Ejercicio Presupuestario año 2024 asignado a la SEPRELAD.

Se hace la salvedad de que los funcionarios Verónica Chica y Rubén Cristaldo, designados para conformar el Comité de Evaluación del Ofertas, se encuentran ausentes, por usufructo de vacaciones y permiso por paternidad, respectivamente.

La evaluación se realiza de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Memorando UOC – DA – DGAF N° 13/2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, por el cual se solicita a la Dirección Administrativa informe de previsión presupuestaria en el objeto del Objeto de Gasto 245 "Servicios de limpieza, aseo y fumigación".
2. Llamado con ID N° 437.745, denominado "Servicios de limpieza integral – Ad Referéndum", en la modalidad de Concurso de Ofertas, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2024.
3. Memorando D.P. – D.F. N° 046/2023, por el cual el Departamento de Presupuesto informa a la Dirección Financiera, la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 245 "Servicios de limpieza, aseo y fumigación".
4. Resolución N° 54 de fecha 9 de febrero de 2024, "POR EL CUAL SE APRUEBA EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERÉUNDUM PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)".
5. Nota DGAF/DA/UOC N° 02/2024, por la cual se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el Programa Anual de Contrataciones (PAC), de la SEPRELAD.
6. Dictamen DGAF/DA/UOC N° 04/2024, de fecha 12 de febrero de 2024, por el cual se justifica la justifica la obtención de los precios de referencia.
7. Memorándum DGAF/DA/UOC N° 16/2024, por la cual se autoriza inicio de trámite para llamado a Concurso de Ofertas **SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL – AD REFERÉNDUM.**

Abg. Mg. ANDRÉS S. AYALA ALA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Requ.
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

8. Dictamen DGAJ N° 48/2024, de fecha 19 de marzo de 2024, en la cual la Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable proseguir con los trámites correspondientes al llamado.
9. Resolución SEPRELAD N° 150/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL – AD REFERÉNDUM" CON ID. 437.745, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; Y SE APRUEBA EL PBC Y SUS ANEXOS".
10. De conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se ha llevado a cabo el acto de apertura física de 8 (ocho) sobres presentados, y la verificación de la oferta, conforme con lo expresado en el acta de apertura electrónica de fecha 12 de noviembre de 2021, cuyos oferentes y precios totales son los siguientes:

Orden	Oferente	Precio Total
1	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAY S.R.L.	242.400.000
2	PURO LIMPIO S.A.	226.080.000
3	MAFARA S.A.	241.200.000
4	MIMBI S.A.	192.336.000
5	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	264.000.000
6	CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	198.290.328
7	CARLOS RUBÉN OVIEDO	264.000.000
8	ACTICOM S.A.	198.288.000

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 2992/2019 y en las Bases de la Contratación con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019, al respecto se observa cuanto sigue:

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL								
REQUISITOS DOCUMENTALES	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAY S.R.L.	PURO LIMPIO S.A.	MAFARA S.A.	MIMBI S.A.	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	CARLOS RUBÉN OVIEDO C.	ACTICOM S.A.
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta *Persona física*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE - SIPE N° 1786771	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes *Persona física*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE - SIPE N° 1786771	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *Persona física*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *Persona jurídica*	CUMPLE - SIPE N° 1786740	CUMPLE - SIPE 1786704	CUMPLE - SIPE 1786857	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE - SIPE N° 1786837
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas *Persona jurídica*	CUMPLE - SIPE N° 1786740	CUMPLE - SIPE 1786704	CUMPLE - SIPE 1786857	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE - SIPE N° 1786838

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentados por los oferentes y en las mismas se han constatado que no han adjuntado documentaciones, y/o se encuentran vencidas en el SIPE, las cuales le fueron requeridas, conforme al *"Artículo 59. Aclaración de Ofertas"* del Decreto N° 2992/2019, según el siguiente detalle:

A la empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. por **NOTA UIF - C.E.O. N° 01/2024** de fecha 06 de mayo de 2024, le fueron requeridos documentos, conforme al siguiente detalle:

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAY SRL		
N°	**Documentos solicitados**	**Cumplido en plazo**
1	Balances generales y estados financieros de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE)	SI
2	Formulario 106 de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRPC)	NO
3	Formulario 104 de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de renta personal)	NO
4	IVA general de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas y sólo para contribuyentes del IVA general)	SI
5	Copias de contratos/facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	SI
6	Declaración jurada donde indique los clientes actuales con los que trabaja la empresa	SI
7	Declaración jurada del listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según se detallan en las especificaciones técnicas	SI

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

8	Declaración Jurada mediante la cual se garantiza que los insumos y equipos que serán utilizados y proveídos por la empresa adjudicada son idóneos para el cumplimiento de los servicios requeridos	SI
9	Declaración Jurada de poseer la capacidad de dar cumplimiento en tiempo y forma la prestación de los servicios	SI
10	Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado	SI
11	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma	SI

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

A la empresa PURO LIMPIO S.A. por **NOTA UIF - C.E.O. N° 02/2024** de fecha 06 de mayo de 2024, le fueron requeridos documentos, conforme al siguiente detalle:

PURO LIMPIO SA		
N°	**Documentos solicitados**	**Cumplido en plazo**
1	Formulario 106 de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRPC)	NO
2	Formulario 104 de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de renta personal)	NO
3	IVA general de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas y sólo para contribuyentes del IVA general)	SI

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

A la empresa MAFARA S.A. por **NOTA UIF - C.E.O. N° 03/2024** de fecha 06 de mayo de 2024, le fueron requeridos documentos, conforme al siguiente detalle:

MAFARA SA		
N°	**Documentos solicitados**	**Cumplido en plazo**
1	Formulario 106 de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRPC)	NO
2	Formulario 104 de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de renta personal)	NO
3	IVA general de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas y sólo para contribuyentes del IVA general)	SI
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	SI

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

A la empresa MIMBI S.A. por **NOTA UIF - C.E.O. N° 04/2024** de fecha 06 de mayo de 2024, le fueron requeridos documentos, conforme al siguiente detalle:

MIMBI SA		
N°	**Documentos solicitados**	**Cumplido en plazo**
1	Formulario 106 de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRPC)	NO
2	Formulario 104 de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de renta personal)	NO
3	IVA general de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas y sólo para contribuyentes del IVA general)	NO
4	Declaración Jurada mediante la cual se garantiza que los insumos y equipos que serán utilizados y proveídos por la empresa adjudicada son idóneos para el cumplimiento de los servicios requeridos	NO
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	NO
6	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma	NO

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

A la empresa DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN por **NOTA UIF - C.E.O. N° 05/2024** de fecha 06 de mayo de 2024, le fueron requeridos documentos, conforme al siguiente detalle:

DERLIS SERNA		
N°	**Documentos solicitados**	**Cumplido en plazo**
1	Formulario 106 de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRPC)	SI
2	Formulario 104 de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de renta personal)	NO
3	IVA general de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas y sólo para contribuyentes del IVA general)	NO
4	Declaración jurada del listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según se detallan en las especificaciones técnicas	SI
5	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma	SI

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

A la empresa CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. por **NOTA UIF - C.E.O. N° 06/2024** de fecha 06 de mayo de 2024, le fueron requeridos documentos, conforme al siguiente detalle:

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.		
N°	**Documentos solicitados**	**Cumplido en plazo**
1	Formulario 106 de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRPC)	NO
2	Formulario 104 de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de renta personal)	NO
3	IVA general de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas y sólo para contribuyentes del IVA general)	SI

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

A la empresa CARLOS RUBÉN OVIEDO C. por **NOTA UIF - C.E.O. N° 07/2024** de fecha 06 de mayo de 2024, le fueron requeridos documentos, conforme al siguiente detalle:

CARLOS RUBÉN OVIEDO		
N°	**Documentos solicitados**	**Cumplido en plazo**
1	Formulario 106 de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRPC)	NO
2	Formulario 104 de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de renta personal)	NO
3	IVA general de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas y sólo para contribuyentes del IVA general)	SI
4	Declaración jurada del listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según se detallan en las especificaciones técnicas	SI
5	Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado	SI

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

A la empresa ACTICOM por **NOTA UIF - C.E.O. N° 08/2024** de fecha 06 de mayo de 2024, le fueron requeridos documentos, conforme al siguiente detalle:

ACTICOM S.A.		
N°	**Documentos solicitados**	**Cumplido en plazo**
1	Formulario 106 de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRPC)	NO
2	Formulario 104 de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de renta personal)	NO
3	IVA general de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas y sólo para contribuyentes del IVA general)	SI
4	Declaración jurada donde indique los clientes actuales con los que trabaja la empresa	SI

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGA
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

5	Declaración jurada del listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según se detallan en las especificaciones técnicas	SI
6	Declaración Jurada mediante la cual se garantiza que los insumos y equipos que serán utilizados y proveídos por la empresa adjudicada son idóneos para el cumplimiento de los servicios requeridos	SI
7	Declaración Jurada de poseer la capacidad de dar cumplimiento en tiempo y forma la prestación de los servicios	SI
8	Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado	SI

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

2.1 DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN LEGAL:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL								
REQUISITOS DOCUMENTALES	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAY S.R.L.	PURO LIMPIO S.A.	MAFARA S.A.	MIMBI S.A.	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	CARLOS RUBÉN OVIEDO C.	ACTICOM S.A.
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Obs.: Fueron verificados los representantes y socios de las empresas, los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos Activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL Nº 059/2024 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 7 de mayo de 2024.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Se cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA

Se procedió a la verificación del resultado del precio unitario por la cantidad de cada ítem y la sumatoria de los mismos, la cual no presenta diferencia con su oferta. El detalle se expresa en el **Anexo A**, que forma parte de este informe. El precio total de las ofertas verificadas, son las siguientes:

Orden	Oferente	Precio Total
1	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	242.400.000
2	PURO LIMPIO S.A.	226.080.000

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

3	MAFARA S.A.	241.200.000
4	MIMBI S.A.	192.336.000
5	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	264.000.000
6	CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	198.290.328
7	CARLOS RUBÉN OVIEDO	264.000.000
8	ACTICOM S.A.	198.288.000

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Ítem	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario referencial del llamado	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAY S.R.L.		PURO LIMPIO S.A.		MAFARA S.A.		MIMBI S.A.	
						Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación
1	Servicio de limpieza integral	Mes	Evento	24	11,016,129	10,100,000	-8	9,420,000	-14	10,050,000	-9	8,014,000	-27

Ítem	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario referencial del llamado	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN		CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.		CARLOS RUBÉN OVIEDO C.		ACTICOM S.A.	
						Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación	Precio unitario ofertado	% de variación
1	Servicio de limpieza integral	Mes	Evento	24	11,016,129	11,000,000	-0	8,262,097	-25	11,000,000	-0	8,262,000	-25

Tras la verificación del precio unitario ofertado por las empresas **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., PURO LIMPIO S.A., MIMBI S.A., MAFARA S.A., DERLIS ARISTIDES SERNA ROMÁN, CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., CARLOS RUBÉN OVIEDO C., ACTICOM S.A.,** se ha constatado que la empresa MIMBI S.A. se encuentra por encima del 27% (veintisiete por ciento) del costo difundido, por lo que se ha procedido a solicitar el desglose de precios. Así mismo, las demás empresas no se encuentran situados por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo difundido con el llamado a contratación.

---

5. Conforme a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, inciso a), punto 3, menciona cuanto sigue:

"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

No obstante, considerando que la empresa no ha respondido a los requerimientos de este Comité, se descalifica la oferta, pasando a la segunda mejor oferta.

6. *En tal efecto, es seleccionada la oferta de la Empresa* ***ACTICOM S.A.,*** *la cual es analizada en detalle en los siguientes criterios:*

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de que el oferente no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" modificada por la Ley N° 6716/2021, solicitada en el punto 2 de los *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"* del Pliego de Bases y Condiciones, analizando los siguientes aspectos:

a. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Obs.: Fueron verificados los representantes y socios de las empresas, los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos Activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DGAF/DA/DAyBP N° 059/2024 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 7 de mayo de 2024: **CUMPLE.**

b. La declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada: **CUMPLE.**

c. Se cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021: **CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la capacidad financiera del oferente, analizando los siguientes índices:

a) Contribuyente de IRACIS, deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022)
- Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022)
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo.

b) Contribuyentes de IRPC, deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022)

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGR
SEPRELAD

c) Contribuyentes de IRP, deberán cumplir el siguiente parámetro:

➢ Eficiencia: Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022)

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General, deberá cumplir el siguiente parámetro:

➢ Eficiencia: Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022)

ANÁLISIS - CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA ACTICOM S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ						Requerimiento	Calificación
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Suma	Promedio		
Activo Corriente	6,262,363,278	5,820,457,332	7,006,154,428	57.226	19	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 ultimos años	
Pasivo Corriente	641,910,451	139,221,003	1,237,190,022				
Ratio de Liquidez	9.76	41.81	5.66				
ENDEUDAMIENTO						Requerimiento	Calificación
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Suma	Promedio		
Pasivo Total	641,910,451	139,221,003	1,237,190,022	0.24	0.08	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 ultimos años	
Activo Total	8,011,100,057	7,516,143,138	8,652,872,376				
Ratio de Endeudamiento	0.08	0.02	0.14				
RENTABILIDAD						Requerimiento	Calificación
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Suma	Promedio		
Utilidad Neta	1,636,664,371	7,732,529	36,872,208	29.41	9.80	El promedio en los ultimos 3 años no deberá ser negativo	
Capital	5,683,295,732	7,319,960,103	7,319,960,103				
Ratio de Rentabilidad	28.80	0.11	0.50				

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la experiencia del oferente, analizando los siguientes índices:

a. Constancia de inscripción en el RUC: **CUMPLE**
b. Copias de contratos/facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida: **CUMPLE**
c. Copias de Constitución y/o Estatuto Social y/o Acta de Asamblea (para personas jurídicas) para demostrar que posee una antigüedad mínima de cinco (5) años en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza. En caso de personas Físicas será demostrado con la constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente: **CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica del oferente, analizando los siguientes índices:

a. Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC) para acreditar que el oferente tiene como actividad principal el servicio de limpieza: **CUMPLE.**
b. Declaración jurada donde indique los clientes actuales con los que trabaja la empresa: **CUMPLE.**

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la capacidad financiera del oferente, analizando los siguientes índices:

a) Contribuyente de IRACIS, deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022)
- Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022)
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo.

b) Contribuyentes de IRPC, deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022)

c) Contribuyentes de IRP, deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022)

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General, deberá cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022)

ANÁLISIS - CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ						Requerimiento	Calificación
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Suma	Promedio		
Activo Corriente	1,061,455,697	2,831,812,646	4,014,371,503	3.982	1	Debera ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 ultimos años	
Pasivo Corriente	739,193,941	2,395,614,385	2,943,604,790				
Ratio de Liquidez	1.44	1.18	1.36				
ENDEUDAMIENTO						Requerimiento	Calificación
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Suma	Promedio		
Pasivo Total	739,193,941	2,395,614,385	2,943,604,790	1.87	0.62	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 ultimos años	
Activo Total	1,430,659,217	3,241,200,659	4,829,767,759				
Ratio de Endeudamiento	0.52	0.74	0.61				
RENTABILIDAD						Requerimiento	Calificación
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Suma	Promedio		
Utilidad Neta	143,334,020	198,593,730	1,027,264,645	267.22	89.07	El promedio en los ultimos 3 años no deberá ser negativo	
Capital	500,000,000	600,000,000	500,000,000				
Ratio de Rentabilidad	28.67	33.10	205.45				

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la experiencia del oferente, analizando los siguientes índices:

a. Constancia de inscripción en el RUC: **CUMPLE**
b. Copias de contratos/facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida: **CUMPLE**
c. Copias de Constitución y/o Estatuto Social y/o Acta de Asamblea (para personas jurídicas) para demostrar que posee una antigüedad mínima de cinco (5) años en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza. En caso de

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

c. Declaración jurada del listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según se detallan en las especificaciones técnicas: **CUMPLE.**
d. Declaración Jurada mediante la cual se garantiza que los insumos y equipos que serán utilizados y proveídos por la empresa adjudicada son idóneos para el cumplimiento de los servicios requeridos: **CUMPLE.**
e. Declaración Jurada de poseer la capacidad de dar cumplimiento en tiempo y forma la prestación de los servicios: **CUMPLE.**
f. Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado: **CUMPLE.**

Ahora bien, en lo que respecta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el item CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, cabe señalar que, verificado en el SIPE, la empresa cuenta con el documento VENCIDO, por lo cual, este Comité estima pertinente la descalificación de la oferta presentada por empresa ACTICOM S.A.

Por tanto, se procede al análisis de la siguiente mejor oferta, correspondiente a la Empresa **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de que el oferente no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" modificada por la Ley N° 6716/2021, solicitada en el punto 2 de los *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"* del Pliego de Bases y Condiciones, analizando los siguientes aspectos:

a. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Obs.: Fueron verificados los representantes y socios de las empresas, los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos Activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DGAF/DA/DAyBP N° 059/2024 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 7 de mayo de 2024: **CUMPLE.**
b. La declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada: **CUMPLE.**
c. Se cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021: **CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

personas Físicas será demostrado con la constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente: **CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica del oferente, analizando los siguientes índices:

a. Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC) para acreditar que el oferente tiene como actividad principal el servicio de limpieza: **CUMPLE.**
b. Declaración jurada donde indique los clientes actuales con los que trabaja la empresa: **CUMPLE.**
c. Declaración jurada del listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según se detallan en las especificaciones técnicas: **CUMPLE.**
d. Declaración Jurada mediante la cual se garantiza que los insumos y equipos que serán utilizados y proveídos por la empresa adjudicada son idóneos para el cumplimiento de los servicios requeridos: **CUMPLE.**
e. Declaración Jurada de poseer la capacidad de dar cumplimiento en tiempo y forma la prestación de los servicios: **CUMPLE.**
f. Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado: **CUMPLE.**

*Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**, se ha comprobado que el oferente **CUMPLE** con todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.*

7. REGISTRO DE INHABILITADOS:

Se procedió a la verificación del registro de inhabilitados, a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP), en ese sentido la empresa **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.** no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado:

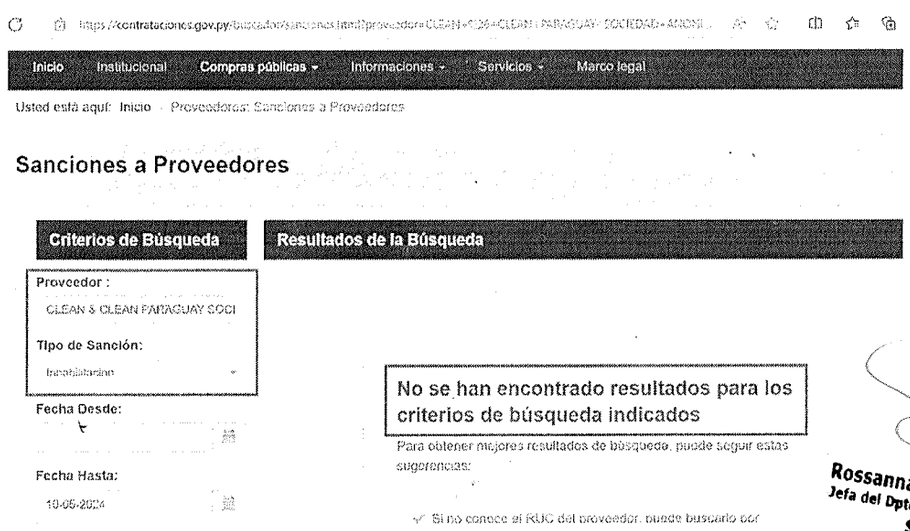

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

8. CONCLUSIÓN:

Realizado un análisis exhaustivo de la oferta y de los documentos presentados por la empresa **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.,** el Comité de Evaluación de Ofertas ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Así también el Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta a la carta de invitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Que el Art. 34, inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue:

> *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Ante lo expuesto, se ha comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, su modificatoria la Ley 3439/2007 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

9. RECOMENDACIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 26 "Evaluación de las ofertas", Art. 27 "Comité de Evaluación", Art. 28 "Adjudicación" y Art.34 inciso c) "Procedimiento" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y SU MODIFICATORIA LA LEY 3439/2007", el Comité de Evaluación de Ofertas, considera viable recomendar la adjudicación, por cumplir con la experiencia, capacidad técnica y las condiciones legales del llamado a Concurso de Ofertas N° 02/2024 "Servicios de limpieza integral - Ad Referéndum", a la Empresa **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**, con registro único del contribuyente (RUC) 80082665-5; por un monto total de guaraníes ciento noventa y ocho millones doscientos noventa mil trescientos veintiocho (G. 198.290.328), incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y, por veinticuatro (24) meses de servicios, de carácter plurianual.

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

ROSSANA SANTACRUZ
Dirección General de Asesoría Jurídica

ANDRÉS AYALA
Dirección General de Análisis Financiero